

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

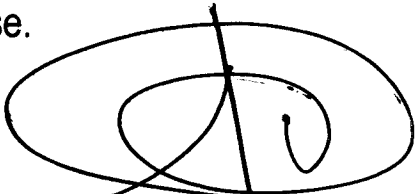
Chaparral (Tol.), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Verbal (Inv. Paternidad) de Defensora de Familia del I.C.B.F. de localidad, en representación de la menor de edad Sharith Juliana Torres Ortiz, progenitora Luisa Fernanda Torres Ortiz contra Samuel Alejandro Cruz Torres. Rad. No. 73 168 31 84 001 2021 00124 00.

Como quiera que dentro del termino otorgado al Dr. Edgar Eduardo Rubian Zarazo, para que aceptará el cargo de Curador Ad-litem del menor de edad demandado Samuel Alejandro Cruz Torres, guardo silencio, conducta por la cual se le tendrá por aceptado el cargo, tal y como se le previno en la providencia que le hizo la nominación del cargo y que le fue enviada. En consecuencia, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en esa providencia sobre que se le envíe copia de ese auto, del que admitió la demanda y la demanda y sus anexos, para que proceda a contestarla en el término legal (20 días hábiles), advirtiéndosele que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y los términos correrán a partir del día siguiente al de la notificación (Art. 8 de la ley de la ley 2213 de 2022, que decreto la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020). Líbrese la comunicación de rigor.

En su oportunidad, se tendrá en cuenta la autorización dada por el Fiscal 5 Seccional de ésta ciudad, mediante el oficio anterior, fechado 5 de junio de 2023, para lo allí mencionado.

Notifíquese y Cúmplase.



Jorge Enrique Manjares Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>108</u> , hoy <u>20-06-23</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario